



ACUERDO JE086-09

**JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

REANUDACIÓN

**SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
8 DE ABRIL DE 2009**

CONSIDERANDO

1. Que el 9 de febrero de 2009, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el ACU-022-09 aprobó el Mecanismo Emergente para la Ocupación de Plazas Vacantes de la Rama Administrativa durante el Proceso Electoral 2008-2009.
2. Que en atención a lo establecido en el numeral 3.2, tercer párrafo del mencionado Mecanismo Emergente, para el caso de las vacantes generadas hasta la aplicación del mismo, las propuestas deberán ser presentadas por los titulares de las áreas dentro de los dos días posteriores a su aprobación.
3. Que en atención al numeral 3.2, cuarto párrafo del referido Mecanismo Emergente, las propuestas para cubrir las plazas vacantes que se generen con posterioridad al plazo mencionado en el considerando inmediato anterior deberán presentarse dentro de los cinco días siguientes a la misma. Si no se contare con candidatos, el área requirente podrá solicitar una prórroga al Secretario Administrativo exponiendo las razones que motivan la falta de candidatos, así como el plazo necesario para su contratación, quien, en su caso lo aprobará y turnará a la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, al día siguiente al de su recepción.
4. Que de conformidad con el numeral 3.2, quinto párrafo del Mecanismo Emergente para la Ocupación de Plazas Vacantes de la Rama Administrativa durante el Proceso Electoral 2008-2009, la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo integrará las propuestas conducentes y las presentará al Secretario Administrativo para su envío a la Junta Ejecutiva dentro de los tres días posteriores a su recepción.
5. Que en atención al numeral 3.3 del aludido Mecanismo Emergente, al día siguiente de su recepción, el Secretario Administrativo someterá a la consideración de la Junta Ejecutiva las propuestas para la integración de las plazas vacantes que comprenderá tanto los expedientes como la justificación de cada caso.
6. Que el 15 de febrero de 2009, la Junta Ejecutiva mediante el Acuerdo JE028-09 aprobó la ocupación de 28 plazas vacantes generadas con motivo de la aplicación de los Lineamientos para la reubicación y, en su caso, separación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal, y mediante el Acuerdo JE029-09 aprobó declararse en sesión permanente para agilizar los trabajos de este órgano colegiado.



ACUERDO JE086-09

JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

7. Que el 16 de febrero de 2009, mediante el Acuerdo JE030-09, la Junta Ejecutiva aprobó la ocupación de 12 plazas vacantes de la rama administrativa, 8 plazas derivadas de la aplicación de los Lineamientos para la reubicación y, en su caso, separación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal, y 4 plazas vacantes generadas con posteridad; asimismo, se determinó que la Sexta Sesión Extraordinaria continuaría permanente.
8. Que el 23 de febrero de 2009, mediante el Acuerdo JE031-09, la Junta Ejecutiva aprobó la ocupación de 4 plazas vacantes de la rama administrativa, 3 plazas derivadas de la aplicación de los Lineamientos para la reubicación y, en su caso, separación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal, y 1 plaza vacante generada con posteridad; asimismo, se determinó que la Sexta Sesión Extraordinaria continuaría permanente.
9. Que el 27 de febrero de 2009, mediante el Acuerdo JE036-09, la Junta Ejecutiva aprobó la ocupación de 3 plazas vacantes de la rama administrativa derivadas de la aplicación de los Lineamientos para la reubicación y, en su caso, separación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal; asimismo, se determino que la Sexta Sesión Extraordinaria continuaría permanente.
10. Que el 06 de marzo de 2009, mediante el Acuerdo JE037-09, la Junta Ejecutiva aprobó la ocupación de 4 plazas vacantes de la rama administrativa derivadas de la aplicación de los Lineamientos para la reubicación y, en su caso, separación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal; asimismo, se determinó que la Sexta Sesión Extraordinaria continuaría permanente.
11. Que el 13 de marzo de 2009, mediante el Acuerdo JE056-09, la Junta Ejecutiva aprobó la ocupación de 2 plazas vacantes de la rama administrativa derivadas de la aplicación de los Lineamientos para la reubicación y, en su caso, separación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal; asimismo, se determinó que la Sexta Sesión Extraordinaria continuaría permanente.
12. Que el 31 de marzo de 2009, mediante el Acuerdo JE075-09, la Junta Ejecutiva aprobó la ocupación de 1 plaza vacante de la rama administrativa derivada de la aplicación de los Lineamientos para la reubicación y, en su caso, separación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal; asimismo, se determinó que la Sexta Sesión Extraordinaria continuaría permanente.



ACUERDO JE086-09

**JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

13. Que el 6 de abril de 2009, la Titular de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, mediante el oficio IEDF/UCFD/0219/2009 remitió al Secretario Administrativo la solicitud de la Dirección de Finanzas y Contabilidad para considerar la propuesta de Jefe de Departamento de Trámites y Pagos, como un caso no previsto.
14. Que el 7 de abril de 2009, la Titular de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, mediante el oficio IEDF/UCFD/0221/2009 remitió al Secretario Administrativo un *Informe sobre la formulación de propuestas para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa que presenta el Secretario Administrativo a consideración de la Junta Ejecutiva*, relativo a la plaza vacante de Jefe de Departamento de Trámites y Pagos.
15. Que una vez analizados los documentos presentados, resulta improcedente la propuesta de ocupación de plaza vacante de la rama administrativa a través del Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa durante el proceso electoral 2008-2009, con base en la verificación de los requisitos realizada.

Por lo anterior y con fundamento en los numerales 3.2, 3.3 y 3.4 del Mecanismo Emergente para la Ocupación de Plazas Vacantes de la Rama Administrativa durante el Proceso Electoral 2008-2009 y los acuerdos JE028-09, JE029-09, JE030-09, JE031-09, JE036-09, JE037-09, JE056-09 y JE075-09 de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:

**ACUERDO
JE086-09**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal rechaza por unanimidad la propuesta de ocupación de la vacante de Jefe de Departamento de Trámites y Pagos, que se origino con posterioridad a la reestructura orgánico funcional, a través del Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa durante el Proceso Electoral 2008-2009, que presenta el Secretario Administrativo por conducto de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
EJECUTIVA**

**LIC. EDUARDO SERGIO GÓMEZ Y
BUSTAMANTE**